



Resolución de Decanato 893 / 2024 - NAT -UNSa
Expediente 89/2024-NAT-UNSa - Horas Extras - Teonila Corimayo -
Departamento de Personal - Septiembre a Noviembre de 2024
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
20/09/2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Teonila Corimayo – Jefa de Departamento de Personal – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para prestar servicios en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en "...son numerosas las tareas que el departamento a mi cargo debe atender en forma diaria y que siempre tratamos de dar respuesta a las necesidades más urgentes...", "...atiendo asuntos más allá de mi horario normal, on line...", "...dar trámite a expedientes, informes para los llamados y otros, control de planta en forma permanente, redacción de resoluciones, confección de padrones provisorios, licencias de toda índole, etc..." y "...completar el SISTEMA DE PERSONAL...".

Que, obra el visto bueno de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar la concesión de tres (3) horas extras diarias a la Sra. Teonila Corimayo, a partir del mes de septiembre hasta noviembre de 2024.

Que, se recuerda a todo el personal NoDocente de esta Universidad la plena vigencia de la Res. DR-1990-0392 (Reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. Teonila Corimayo – DNI N° 17.235.828** – Categoría 3 – Jefa de Departamento de Personal de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, la cantidad de tres (3) horas extras diarias a partir de septiembre y hasta noviembre de 2024, para prestar servicios en dicho Departamento, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06, Res. R. 392/90 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través del reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Departamento de Personal, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretarías de esta Facultad, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARÍA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales